

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

273**CIUDAD REAL NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Alonso González Alegre, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 236 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Moya López de Mota, contra “Fremap”, “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Ángel Moya López de Mota, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Fremap” y la empresa “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete. Dicho recurso deberá anunciarse en este Juzgado de lo social dentro de los cinco días siguientes a la notificación, sirviendo la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado de lo social dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.344/10)